



Huancayo, dos de mayo
Del año dos mil veintitrés.

Resolución Administrativa N° 000368 -2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor **JUAN VIDAL MERCADO CAHUANA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal - Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero de 2023.
- Resolución Administrativa Nro. 000347-2023-CED-CSJUU/PJ

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor Juez, solicita licencia por haber nacido su menor hijo el 24 de abril del 2023, horas de la mañana, señala que los documentos sustentatorio estará presentando dentro de los tres posteriores días.

Cuarto .- La licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional... formalizándose mediante resolución emanada por órgano competente, conforme lo dispone el artículo 6° del Reglamento de Licencias para Magistrados.

Quinto .- El literal g) del artículo 24° del mencionado Reglamento, señala *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: g) Por licencia de carácter laboral, militar, desempeñar cargo cívico u otras que la ley establezca”*. Sobre el particular, la Ley N° 30807 publicada el día 5 de julio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano modifico el plazo de duración de las licencias por paternidad regulados por la Ley N° 29409 – estableciendo en su artículo único lo siguiente: *la modificación del artículo 2° de la ley 24029, debiendo tener a partir de la fecha el siguiente contenido Artículo 02° prescribe: “La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es*

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesarfa. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo”.

Sexto.- De la revisión de los documentos presentados por el magistrado, se tiene el acta de nacimiento del menor hijo del señor Juez, fue el día 24 de abril del 2023, por lo que en mérito al Artículo 2° de la Ley que modifica la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala sobre la licencia por paternidad, en su inciso 2.3 sobre el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) *Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, y b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo*; por ende la licencia se computara desde la fecha de nacimiento del menor hijo del juez, esto es el 24 de abril del 2023, en tal debe concederse licencia con goce de haber por paternidad a partir del **día 24 de abril al 03 de mayo del 2023.**

Séptimo. – Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por paternidad al señor **JUAN VIDAL MERCADO CAHUANA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal - Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **día 24 de abril al 03 de mayo del 2023.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.